

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE : 110014003006-2017-0041000
DEMANDANTE: LUZ DARY GALVIS CIFUENTES
DEMANDADO: SANDY DALLHAN RUIZ NEME, ELIANA MARCELA CASTEBLANCO CANO y YULY ALEJANDRA NÚÑEZ CHALA

Ejecutivo Singular

Revisada la actuación, se observa, que la parte demandante no ha dado impulso al proceso de la referencia, consolidando la integración del contradictorio.

Por lo cual el Juzgado **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de **30 días** siguientes a la notificación de esta providencia, de impulso al proceso, adelantando la integración del contradictorio y el diligenciamiento de las comunicaciones de medidas cautelares (art. 317-1 del C.G.P.), so pena de tener por desistido el proceso.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 34 del 28 de abril de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario